



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : LUZ ESTELA BLANCO HERNANDEZ
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2023-00097-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha 22 de Noviembre de 2023 procedente de la Oficina de Operaciones - Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del Banco BBVA S.A; Oficio de fecha de recibido 24 de Noviembre de 2023 procedente de la dirección de Embargos y Requerimientos Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo del Banco Popular S.A; Oficio de fecha 24 de Noviembre de 2023 suscrito por Jhonatan Andrés Moreno Vargas - Coordinador de Inspectoría Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente S.A; Oficio de fecha de recibido 29 de Noviembre de 2023 procedente de la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A; Oficio de fecha de recibido 22 de Enero de 2024 procedente del Banco GNB Sudameris, los cuales dan respuesta a los oficios No. 1191, 1193, 1192 y 1188 de fecha Veintiuno (21) de Noviembre de 2023, remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 002 de fecha 30/01/24 se notificó el
auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

Secretario(a)

SANTA ANA

MAGDALENA

NOVIEMBRE 22 DE 2023

PALACIO DE JUSTICIA

0

OFICIO No: 1191

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 47707408900120230009700

NOMBRE DEL DEMANDADO: LUZ ESTELA BLANCO HERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 36506703

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JTE1716536

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes noviembre del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA
SANTA ANA
MAGDALENA
PALACIO DE JUSTICIA
NOVIEMBRE 22 DE 2023
0

**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1191 Rad.
47707408900120230009700 Consecutivo JTE1716536**

SARA NATALI FRANCO RAMIREZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 22/11/2023 8:46

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 1191 Número Rad. 47707408900120230009700.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

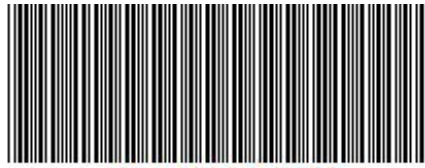
Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,



Sara Natali Franco
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



IQV00200707622

Bogotá D.C., 22 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL MAGDALENA SANTA ANA

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1193

Proceso: 47707408900120230009700

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 24/11/2023 11:17

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200707622.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar

Bogotá D.C., 24 de Noviembre de 2023

SV-23-0244841

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 23/11/2023, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUZ ESTELA BLANCO HERNANDEZ**

ID. Demandado: **36506703**

No. Proceso: **47-707-40-89-001-2023-00097-00**

No. Oficio: **1187**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: SKARLETH 23

Rta Comunicados Embargos BDO SV-23-0244841 - 47-707-40-89-001-2023-00097-00

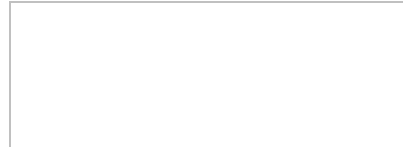
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 24/11/2023 12:14

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-23-0244841.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co



IQ051009024547

Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia

Santa ana (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1188

Asunto: 47707408900120230009700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
LUZ ESTELA BLANCO HERNANDEZ	36506703

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Yeny H./8036

TBL – 201601037961588 – IQ051009024547

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

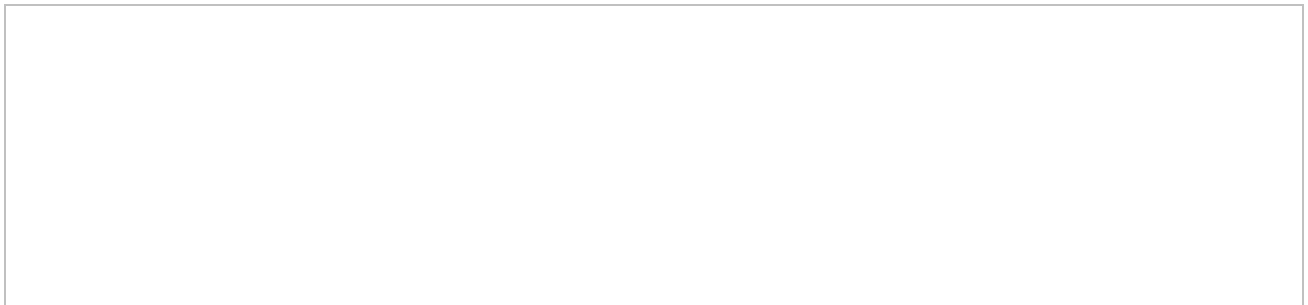
Mié 29/11/2023 17:16

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (64 KB)

IQ051009024547.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]



Santa Marta, 19 de enero de 2024

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Ana - Magdalena

REF: ACUSE DE RECIBO EMBARGO

Oficio Circular No. 0037
FECHA: 17 de Enero de 2024
RAD: 47-707-40-89-001-2023-00097-00
PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4.

CONTRA: LUZ ESTELA BLANCO HERNANDEZ C.C. 36.506.703.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero que posea o llegare a poseer el demandado en cuentas de ahorros o corrientes y algún otro producto de los cuales es titular **LUZ ESTELA BLANCO HERNANDEZ C.C. 36.506.703**. Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

De manera comedida, le informamos que el Banco GNB Sudameris S.A. ha creado el buzón embargos@gnbsudameris.com.co a través del cual podrá su entidad radicar todas las solicitudes de embargos y/o desembargos que requieran ser atendidas por parte del Banco.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico todos los trámites relacionados con la aplicación o levantamiento de medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información

RESPUESTA OFICIO 0037 RAD 47-707-40-89-001-2023-00097-00

Freddy Alexander Lopez Lopez <falopez@gnbsudameris.com.co>

Lun 22/01/2024 9:23

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (261 KB)

image2019-04-16-050058.pdf;

Adjuntamos respuesta.

Cordial saludo,



Freddy Alexander López López

Coordinador Oficina Principal Santa Marta (701)

Gerencia Red Nacional de Oficinas

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Tel: (57) 605 4318041 - Fax: (57) 605 4211032

Carrera 5 # 23-34 Local 7 - Santa Marta

falopez@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____